# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## ++ UMARIO +

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN LA EXPOSICION DE BRUSELAS.—Orogenia é hidrografía.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Los Maestros consortes.—
¡¡Clama al cielo!!

SECCION OFICIAL.—Indice de la «Gaceta».—Reales decretos de 17 de tebrero, concediendo subvenciones á los Ayuntamientos que se citan.—Real orden de 1.º de febrero, nombrando D.ª María
Asunción Navarro Gárate, Profesora de Ciencias de la
Normal de Maestras de Logroño.—Otras dispositiones.

PROPUESTAS.—Universidad de Barcelona: Concurso de enero de 1911.

NOMBRAMIENTOS.—Barcelona, Huesca, Madrid y Oviedo.

NOTI IAS, CRONICA GENERAL, ETC.

# Compre Ud. el

ANUARIO

DEL

# MAESTRO

PARA 1911

0 0

El más completo, el más voluminoso,

el más barato.

576 páginas iDOS PESETAS!

Regalo de relojes!!

Regalo de un Suplemento.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

# LA ENSEÑANZA PRIMARIA en la Exposición de Bruselas

VII.

### Orogenia é hidrografía.

hidrograta con las cuencas de los ríos revelan de una manera sorprendente la estrecha dependencia de ciertos fenómenos y conducen á reflexiones análogas sobre las relaciones entre la tierra y el hombre.

Los mapas geológicos enseñan la estructura del suelo, pero el estudio completo de la orogenia puede hacerse sino con la ayuda de una colección de elementos constit utivos de la corteza terrestre y por experiencias que revelan las propiedades de las diversas especies de terrenos. Este conocimiento elemental, una vez adquirido por las lecciones de ciencias naturales y de agricultura, por los paseos y excursiones y los objetos reunidos en el museo escolar, abrela imaginación á consecuencias provechosas y muy fecundas deducciones. Las líneas del paisaje, la aspereza de las cimas, la rigidez de las gargantas, la monotonía de las llanuras, las concavidades de los valles descubren la edad de la tierra, las revoluciones del globo, la naturaleza de las rocas, la pobreza ó riqueza del suelo desde el punto de vista agrícola é industrial, y justifican la abundancia ó escasez de la población humana y el desarrollo de la civilización. En este punto, ya que las excursiones de los niños tienen un campo de acción muy limitado, es la enseñanza por la imagen lo que prevalece: es por lo que se han formado riquísimas colecciones de fotografías y grabados que excitan el más

vivo interés entre los niños y entre los mayores.

En lo que concierne al relieve del suelo, los procedimientos imaginados hasta aquí, colores, sombras, curvas de nivel para dar idea de las asperezas de la superficie terrestre, no producen en el espíritu de los niños sino ideas imperfectas del aspecto del terreno, y se ha recurrido á los relieves geográficos hechos en arcilla por los mismos niños ó en cartón por ciertos casas editoriales. Los modelos de uno y otro género presentados en la Exposición eran muchos, muy curiosos y de no poco ingenio.

El estudio de la hidrografía está intimamente relacionado con la estructura y relieve del suelo. Pero lo que se ha hecho hasta aquí, el ejercicio de memoria que consiste en retener la longitud de los ríos, enumerando los afluentes que reciben, los países que atraviesan, las ciudades por donde pasan y los mares en que desembocan, se ha reputado por trabajo casi estéril, aunque se ayude con la lectura ó diseño de los mapas. Es menester elevarse á las causas de las cosas y hacer un estudio más provechoso. España tiene largos cursos de agua, ¿por qué no se obtiene deel los más utilidad? ¿Cómo se explica que siendo el Sena el más corto de los grandes ríos de Francia, sea, sin embargo, el más útil? El Pó corre la mayor parte de su curso por la Ilanura lombarda: ¿por qué no es una vía navegable de primer orden? ¿Cómo ha podido hacer Alemania de sus ríos la red más completa de vías novegables que en Europa existe? Estas y otras muchas cuestiones inexplicables para los escolares despiertan en ellos, sin embargo, vivísimo interés y pueden iniciarles en la causa del desenvolvimiento económico de las naciones, haciéndoles no sólo retener palabras, sino pensar por sí y elaborar ideas.

Por la lectura de buenos mapas, de diagramas, de grabados, y con la ayuda de sus propias observaciones, se eleva el espírt u de los niños hasta las causas determinantes de los fenómenos hidrográficos. Los mapas físicos, aunque sean rudimentarios

dan idea de la longitud de un río, de la extensión de su cuenca hidrográfica; los diagramas dan á la vista una comparación clara y patente y hacen las nociones más precisas; las líneas isotermas de enero en Europa hacen ver al primer golpe de vista que los ríos rusos y alemanes son inutilizables durante una parte del invierno; el mapa de las lluvias y de los climas explican la enorme y súbita variación de caudal en edito— los ríos y torrentes mediterráneos.

Los grabados, las proyecciones luminosas, las explicaciones animadas del Maestro, al hacer uso de dichos útiles didácticos, son los mejores procedimientos de enseñanza. Así se explican los trabajos incesantes del hombre luchando contra los estragos de los torrentes, levantando barreras, escalonando las cuestas, encauzando los ríos, dominando la fuerza bruta de las aguas, transformando esta fuerza en energía eléctrica, abriendo canales, dragando los puertos, desecando marismas, regando desiertos, extendiendo, en fin, los límites de sus dominios y multiplicando la producción y la riqueza.

Por la enseñanza viva de la geografía física se determinan las aptitudes naturales de un país: ella sirve de base á la geografía política y es el mejor fundamento de la geografía económica en sus aspectos agrícola, industrial y social. La Geografía de un país va íntimamente unida con la Historia patria, y ellas dos, unidas con el idioma y la religión, constituyen el vínculo fundamental del Estado, el principio de la nacionalidad, la fuente del patriotismo.

Las condiciones físicas de un país sirven también para determinar la densidad de población, y así la cifra más ó menos elevada de la población relativa de un país es un índice muy seguro de sus recursos naturales, de su desenvolvimiento agrícola, de su potencia industrial y actividad mercantil.

La geografía económica, cuando se trata de niños ó jóvenes de corta edad, se muestra por medio de diagramas ó de imágenes que representan diferentes volúmenes en relación con la cosa significada. De esta manera, al primer golpe de vista, y sin explicación alguna, recibese por intuición la idea alli representada. En la Exposición de Bruselas hemos visto multitud de diagramas y de cuadros, no dirigidos precisamente á niños de la Escuela, sino á personas mayores que corren de una parte á otra sin fijarse en nada, sin tiempo para leer ni considerar cosa alguna y que el diagrama les sale al paso y les dice de una vez y sin palabras, ¡mira! y la persona, sin detenerse ni perder un instante, recibe la impresión viva, penetrante, que tal vez no le hubiera producido un elocuente discurso. Estos diagramas, estos cuadros comparativos son la mejor aplicación del método intuitivo al estudio de la Geografía en las Escuelas primarias.

Ezequiel SOLANA

# Ecos del Magisterio

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*** 

### LOS MAESTROS CONSORTES

Varios Maestros consortes han elevado una instancia al Sr. Ministro de Instrucción pública pidiendo ampliación de la preferencia que les reconoce el Reglamento de Provisión de Escuelas en sentido de que, vacantes dos Escuelas de diferente sexo en una localidad, se provean en Maestros consortes, fuera de concurso, siempre que disfruten ó hayan disfrutado sueldo igual ó superior al de las vacantes.

#### CLAMA AL CIELO!!

Clama al Cielo, sí; clama al Cielo lo que está sucediendo con la provisión de Escuelas por concurso de entrada y traslado.

Y si no, escucha, lector, lo que está ocurriendo:

Hojeando periódicos encuentro el anuncio de Escuelas vacantes, correspondiente al distrito universitario de Madrid y fijándome en las anunciadas en los turnos de traslado y entrada, resulta: Que corresponden al turno de entrada para proveer en Maestros, (y éstos han de ser, por tanto, con servicios interinos,) tres Escuelas dotadas con 550 pesetas; dos en la provincia de Guadalajara y una en la de Segovia; mientras que para el turno de Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

traslado no existe ninguna, con sueldo, que haya de proveerse en Maestro.

Es cierto que unas y otras se consideran de la misma categoría, pero ¿ no es cierto que se nos sigue un perjuicio cuando un interino se puede colocar, de buenas á primeras, en 550, mientras nosotros, aun á pesar nuestro, hayaymos de halarnos postrgados en 550? Porque fijáos bien: En una Escuela de 550 se cobra un haber anual—dejando aparte la gratificación de adultos—de 687,50 pesetas, mientras en le segundas no puede exceder. de 625, y n la mayor parte—por desigualdad en las retribuciones—583,33, si es que no 533,33 pesetas.

¿Y es posible, todavía ¡compañeros propietarios que militáis en la escala de 500! que os calléis, que os mostréis indiferentes ante tamaña injusticia? ¿Y es posible que nos conformemos, tan sólo, con lanzar nuestras quejas en la prensa, sin pensar en elevar una respetuosa protesta ante el Ministro de Instrucción pública?

Confiado, pues, en que los que os halláis en tan injustificada situación pensaréis como yo, espero mandaréis, dirigidas á mi nombre y al pueblo de la fecha, vuestras valiosas adhesiones á la instancia que ha de elevarse en súplica de que sean reservadas las plazas de 550 pesetas para aquellos que desempeñen, en propiedad, Escuelas de 500.

Así os lo suplica, por vuestro bien y el suyo propio, el más inepto de la clase que cordialmente os saluda

Mariano CERVERO.

La «Gaceta» publicó el domingo DIECISIETE planas de propuestas del Concurso de enero correspondientes al Rectorado de Barcelona, y nosotros las reproducimos hoy siendo el primer periódico de enseñanza que lo hace.

Cada ANUARIO DEL MAESTRO PARA 1911 lleva varios números, para adjudicar gratis relojes de caballero ó señora, á elegir, en combinación con la Lotería Nacional. DOS PESETAS EJEMPLAR, con más de 500 páginas y relojes gratis.

# Sección oficial

# INDICE DE LA GACETA

FEBRERO 18.—Reales decretos subvencionando á los Ayuntamientos de Muros (Coruña), Cervera de Río Pisuerga (Palencia), Cármenes (León), Puente Genil (Córdoba), Rodiezmo (León), Soria, Ruente (Santander), para ayudarles á construir de nueva planta edificios destinados á enseñanza primaria.

—Otros declarando jubilados, á su instancia, á D. Julián Hernández Rodríguez, Catedrático numerario del Instituto general y técnico de Zamora, y á D. Homobono Llamas Gusano, Catedrático del de Palencia.

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslación la provisión de la Cátedra de Física y Química del Instituto general

y técnico de Granada.

«Subsecretaría».—Anunciando hallarse vacante la Cátedra de Física y Química del Instituto de Granada, la cual ha de proveerse por traslación.

—Idem haber sido nombrado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á una plaza de Ayudante repetidor (hoy Profesor de entrada), vacante en la Escuela Industrial de Madrid.

—Idem hallarse vacante en la Escuela superior de Arquitectura de Barcelona la Cátedra de Resistencia de materiales, Hidráulica y Máquinas.

Idem íd., íd. en la ídem íd. la Cátedra de

Modelado en barro.

«Dirección General de Primera enseñanza.» Resolviendo consultas acerca del funcionamiento de las Escuelas elevadas á graduadas.

—Disponiendo que en el plazo de quince días se remitan á este Centro Directivo relación de altas y bajas ocurridas durante el año 1910 en el Profesorado de Escuelas Normales de Maestros y Maestras, para proceder á la rectificación de los escalafones.

FEBRíRO 20.—Reales ordenes disponiendo se anuncie á concurso de traslado las Cátedras de Teneduría de libros y Concabilidad de empresas, vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio de Sevilla y Santa Cruz de Tenerife.

—«Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos». Obras inscritas en el Registro de la propiedad intelectual durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.

—«Dirección general del Instituto geográfico y estadístico». Anunciando la provisión mediante oposición libre, de una plaza de Litógrafo primero, vacante en la Sección de Litografía.

ward states or reastrone full oh age

SUBVENCIONES PARA ESCUELAS.—
R.R. D.D. de 17 de febrero concediéndolas
á los Ayuntamientos que se citan.

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, y con arreglo al Real decreto, á la Real orden y á la Instrucción técnico higiénica, sobre subvenciones para la construcción de edificios escolares de enseñanza primaria, de 28 de abril de 1905, y á la Real orden del Ministerio de Hacienda de 20 de febrero de 1904,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se subvenciona al Ayuntamiento de Muros (Coruña), para ayudarle á construir, de nueva planta, un Grupo escolar de enseñanza primaria, con la cantidad de 38.424,95 pesetas, 25 por 100 del importe del presupuesto general de la obra proyectada.

Dicha cantidad se distribuirá en la siguiente forma: 2.000 pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1911; 5.000, con cargo al de 1912; 10.000 con cargo al de 1913, y

21.424,95, con cargo al de 1914.

Se subvenciona al Ayuntamiento de Cervera de Río Pisuerga (Palencia), para ayudarle á construir, de nueva planta, un edificio escolar de enseñanza primaria, con la cantidad de 42.598,35 pesetas, 75 por 100 del importe del presupuesto general de contrata de la obra proyectada. Dicha cantidad se distribuirá en la siguiente forma: 10.000 pesetas con cargo á cada uno de los ejercicios económicos de 1911, 1912 y 1913, y 12.598,35 con cargo al de 1914.

Se subvenciona al Ayuntamiento de Cármenes (León) para ayudarle á construir, de nueva planta, edificios-escuelas de enseñanza primaria en los pueblos de Canseco, Genicera, Gete, Getino, Piedrafita de la Mediana, Pontedo y Villanueva de Pontedo, con la cantidad de 135.135,78 pesetas, 75 por 100 del importe del presupuesto general de la obra proyectada. Dicha cantidad se distribuirá en la siguiente forma: 4.000 pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1911; 25.000, con cargo al de 1912; 50.000, con cargo al de 1913,

Se subvenciona al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), para ayudarle á construir, de nueva planta, dos Grupos escolares de enseñanza primaria, con la cantidad de pesetas 73.125,03, 50 por 100 del importe del presupuesto general de contrata de las obras proyectadas. Dicha cantidad se distribuirá en la siguiente forma: 19.000 pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1911; 18.000, con cargo á cada uno de los de 1912 y 1913 y 18.125,03, con cargo al de 1914.

Se subvenciona al Ayuntamiento de Rodiezmo (León), para ayudarle á construir, de nueva planta, edificios Escuelas de enseñanza primaria en Rodiezmo, Busdongo, Barrio de la Tercia y San Martín de la Tercia, con la cantidad de 51.682,60 pesetas, 50 por 100 del importe del presupuesto general de contrata de la obra proyectada. Dicha cantidad se distribuirá en la siguiente forma: 2.000 pesetas,

con cargo al ejercicio económico de 1911; 5.000, con cargo al de 1912; 12.000, con cargo al de 1913, y 32.682,60, con cargo al de 1914.

Se subvenciona al Ayuntamiento de Soria para ayudarle á construir, de nueva planta, un Grupo escolar de enseñanza primaria, con la cantidad de 30.000 pesetas, 25 por 100 del importe del presupuesto general de contrata de la obra proyectada. Dicha cantidad se distribuirá en la siguiente forma: 2.000 pesetas con cargo al ejercicio económico de 1911; 4.000 con cargo al de 1912; 10.000 con cargo al de 1913, y 14.000 con cargo al de 1914.

Se subvenciona al Ayuntamiento de Ruente (Santander), para ayudarle á construir, de nueva planta, un Grupo escolar de enseñanza primaria, con la cantidad de 7.636,31 pesetas, 25 por 100 del importe del presupuesto general de contrata de la obra proyectada. Dicha cantidad se distribuirá en la siguiente forma: 1.000 pesetas con cargo á cada uno de los ejercicios económicos de 1911 y 1912; 2.000, con cargo al de 1913, y 3.636,31 pesetas, con cargo al de 1914.

Dado en Palacio á 17 de febrero de 1911.— ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pú-

blica.—Amós Salvador.

(Gaceta 18 febrero).

### +\*\*+

JUBILACIONES.—R.R. D.D. de 17 febrero, jubilando á los señores que se citan:

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, por exceder de la edad reglamentaria, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Julián Hernández Rodríguez, Catedrático numerario del Instituto general y técnico de Zamora.

Vengo en reclarar jubilado, á su instancia, por exceder de la edad reglamentaria, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Homobono Llamas Gusano, Catedrático numerario del Instituto general y técnico de Palencia.

Dado en Palacio á dicisiete de febrero de mi Inovecientos once. ALFONSO.—El Mimistro de Instrucción Pública, Amós Salvador (Gaceta 18 febrero).

#### --

ESCUELAS NORMALES; R. O. de 1.º de febrero nombrando á D.ª María Asunción Navarro Gárate, Profesora de Ciencias de la Normal de Maestras de Logroño.

Visto el expediente de concurso de ascenso para proveer una plaza de Profesora numeraria de la Seción de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras, de Logroño, anunciado en la «Gaceta» de 16 de diciembre último:

Resultando que dentro dl plazo de la convocatoria sólo se han presentado las aspirantes D.<sup>a</sup> Fidela Martín del Río y D.<sup>a</sup> María Asunción Navarro y Gárate, y que la primera no posee el título profesional de Profesora numeraria de Escuela Normal:

Resultando que la segunda ha hecho el depósito correspondiente para que dicho título le sea expedido, y que por Real orden de 3 de mayo de 1910 fué nombrada, en virtud de oposición, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Castellón, cargo del que tomó posesión en 21 de los mismos, y en el que continúa:

Considerando que el artículo 5.º del Real decreto de 24 de abril de 1908 exige como condición necesaria para acudir á los concursos que los aspirantes tengan el título profesional correspondiente, para cuya adquisición la S.ª Navarro ha puesto de su parte lo necesario para que le sea expedido, que es el satisfacer los derechos que la Ley exige, mientras que la Srª. Martín ha dejado de efectuarlo, no teniendo, por tanto, á su favor esta condición esencial para poder concurrir:

Visto el Real decreto de 31 de julio de 1904 y párrafo primero de la Real orden de 1.º de

septiembre siguiente,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien re-

solver:
1.º Que se excluya del concurso á doña

Fidela Martín del Río.

2.º Que se nombre á D.ª María Asunción
Navarro Gárate, Profesora numeraria de la
Escuela Normal Superior de Maestras, de Logroño, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

3.º Que desde la fecha del nombramiento se la tenga por posesionada de dicho cargo, y como baja en el que sirve en la Normal Elemental de Castelón que se declare vacante, y

4.º Que en cumplimiento del artículo primero del Real decreto de 24 de abril de 1908, seanuncie la plaza de Profesora numeraria de Ciencias de Castelón al turno que corresponda.

De Real orden etc., etc. Madrid 1.º de fe-

brero de 1911. SALVADOR

EXTRACTO DE LA HOJA DE SERVICIOS DE D.ª ASUNCION NAVARRO GARATE Maestra de primera enseñanza superior,

con arregla al plan de 17 de agosto de 1901. Por Ral orden de 3 de mayo de 1910, fué nombrada Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal elemen-

tal de Maestras de Castellón.

Ha hecho el déposito para la expedición del título profesional correspondiente.

(Gaceta 16 febrero).

#### --

CATEDRAS.—R. O. de 14 de febrero anunciando á concurso de traslado una Cátedra vacante en el Instituto de Granada.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie á concurso de traslación, entre Catedráticos numerarios que desempeñen igual asignatura, con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 24 de abril de 1908, la Cátedra de Física y Química del Instituto general y técnico de Granada, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba.

De Real orden, etc. Madrid, 14 de febrero

de 1911. SALVADOR.

(Gaceta 18 febrero).

### PROPUESTAS

### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

### Concurso de enero de 1911.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 15 de abril de 1910, referente á la provisión de Escuelas de 625 pesetas ó menos, en Concurso de ascenso, traslado y entrada, publica este Rectorado las Propuestas para las plazas correspondientes á cada turno, á fin de que los Maestros y las Maestras que lo tengan por conveniente puedan formular sus reclamaciones ante este Centro, durante el plazo de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de esta Propuesta en la «Gaceta», según previene el citado artículo 30 del Real decreto de referencia.

Según dispone el artículo 32, la toma de posesión es obligatoria, con sujeción al Real decreto de 31 de julio de 1904; sin embargo, podrán admitirse renuncias cuando hayan trascurrido más de seis meses desde la terminación de la convocatoria hasta la fecha de expedición del nombramiento, siempre que se alegue causa justificada. Cuando el nombrado no tome posesión se expedirá nuevo nombramiento á favor del aspirante sin plaza que le siga en la Propuesta y que haya solicitado la vacante, pudiendo hacerse hasta tres nombramientos sucesivos.

#### TURNO DE ASCENSO

#### Escuelas de niños, dotadas con 625 pesetas.

BARCELONA.—Las elementales de Fonollosa, Vilanova de Sau, Calders, Santa María de Oló y Fogás de Monclús.

TARRAGONA.—Las elementales de Vilanova de Prades, La Palma y Gratallops.

LERIDA.—Las elementales de Les, Guixes y Tragó de Noguera.

GERONA.—Las elementales de Aiguaviva, Vallfogona, Maya Arbucias (auxiliaría) y Urtg.

	1	Jaime Bastida Ballvé, para				
		Calders (Monistrol); con	18,	9,	24.	
	2	Miguel Camarase Tres, para				
		Tragó de Noguera; con	18,	6,	29.	
	3	Eduardo Cortada Mercader,				
		para Aiguaviva; con	16,	11,	20.	
	4	Francisco Martí A. Vargués,				
	<b>H</b>	para La Palma; con	15,	5,	24.	
	5	José A. Fornés Sancho, para	10			
	6	Gratallops; con	13,	5,	6.	
	Ĭ	sa; con	10	7,	10	
	7	Isidoro Coll Delcor, para	12,	٠,	10.	
		Urtg; con	19	1,	11	
	8	Marcelino Mira Corchano,	12,	+,	11.	
		para Vilanova de Sau : con	11.	15,	29.	
	9	Pablo Soler Farré, para Gui-		The Peri		
-		xes	10,	11,	27.	
J	10	Jaime Riba Balcells, para Fo-				
	1	gás de Monclús; con	10,	4.	15.	

	11	Ginés Planes Gresa, para		
	44	Santa María de Oló; con 10,	4,	3.
	12		Tero	1.42
	144	nova de Prades; con10,	2,	24,
	13	Enrique Lles Sagarra, para	- I de la	
		Les; con	10,	11.
	14	Camilo A. Anguera, para	1	40
		Vallfogona; con	8,	8.
		Fernando Resa Berché, con 9,	3,	1.
	16	Leonardo Caballer Obiol,		
		para Maya; con	120	11.
	17	Pedro Olmedo Fenollosa, con 9,	-	9.
	18	José Thomas Terrats, con 8,	7,	22.
	19	Luciano Gracia Bretos, para		
		Arbucias (auxiliar); con 8,		14.
	20	José Dasquens Valls, con 8,		3.
	21	José Pons Martí, con 8,		*
3	22	Rafael Rubio Pueyo, con 8,	2,	25.
	23		>>	
	24		10,	11.
	25	Ramon Grau Franquet, con 7,	The second second	14.
	26	Joaquín Andréu Fresque, con 7,	6,	*
	27	Luis María Sors Llach, con 7,	5,	15.
	28		5,	17.
	29	José Isbert Gusi, con 7,	2,	15.
	30	Valeriano Colino Carro, con 7,	1,	*
	31	Emilio Tarraró Esparza, con 6,	7,	6.
	32	Sebastián Boch Almirall, con 6,	>>	9.
	33	Francisco Reyna García, con 5,	6,	>>
	34		5,	
	35		>>	1 TO 1 A 1 TO 1 TO 1 TO 1 TO 1 TO 1 TO 1
	36		10,	0.50 AT 100
		FAROMROG EVOLUTIONS DOD	TITI	הנה

RENTES CAUSAS.—D. Esteban Guinart y Piferrer, D. Miguel Traité y Ayguabella y D. Pedro Cantenys Bret, por estar firmada con lápiztinta la certificación de sus respectivas hojas de servicios; D. Ricardo Capdevila y Gibert, por omisión de la suma de los servicios en propiedad, y por asignarse en el resumen más años de servicios; D. Isidoro Oliveras y D. Miguel San Ginés, por enmiendas sin salvar en sus hojas; D. Manuel, Nart Jaquet, por no acompañar su hoja de servicios; D. Abelardo Augusto Gil y Maestre, por no acompañar instancia; D. José Barberán Escorihuela y D. Isidro Casals Boch, por no fechar ni firmar sus respectivas hojas de servicios; D. Juan Planas Dalmau, por computar mal los servicios; D. Juan Alrich Sala, por discrepancia en el orden de preferencia indicado en la cubierta y en la instancia; D. José Pallás y Felip, por fechar en día diferente el resumen de la cubierta y el de la hoja de servicios; D. Ramón Costa Mor, por no ser admisible el documento que acompaña para demostrar que es cónyuge, por ser una simple copia compulsada por el Alcalde y reintegrada con un timbre móvil; D. José Tremoleda Barceló, por no expresar en la cubierta las plazas que solicita; don José Bonet Laplaza, por no indicar la causa del cese en Serué; D. Pantaleón Patiño Gallostra, por no especificar el por qué de la renuncia de Santa Eulalia (Alava); D. Isidro Donada Tayeda, por no indicar el por que cesó en San Boy de Llusanés, y por discrepancias entre los por él afirmado y lo certi-

ficado por la Junta Provincial; D. Antonio
Takendo II Ballion Alliano, D. 9080
n ing Locada Martinez, D. Jacinto Rubio
D'Janes I) Pablo Guill Domingo, D. Fell-
Alvarez Martinez V D. Mariano Dushuo
Oliete, por haber presentado sus instancias
fuera de plazo.

# Escuelas de niñas dotadas con 625 pesetas.

BARCELONA.-Las Elementales de Mura, Corvera, Castellar de Nuch, y Olesa de Montserrat (Auxiliaría de párvulos).

TARRAGONA.—Las elementales de Molá, Vilanova de Prades y de Amposta (Auxiliaría)

LERIDA.—Las elementales de Grañena de Cervera, San Lorenzo de Morunys y de Abella de la Conca.

GERONA.—Las completas de San Aniol, Pinantrag v de Setcasas

Fin	estras y de Setcasas.			
B	ALEARES.—La elemental de	Galı	lea.	
	Ursula Gularóns Sala, para			
	Corvera; con	42,	6.	20.
9	María R. Vilá Tallada, para		177	
4	Grañena de Cervera; con	27,	8.	4.
9	Modesta Sanmartí Canals,	,	٠,	
0	para Mura	26,	10	16
1	María N. Altimiras, con	22,		
	HENNESSEE	44,	0,	14.
9	Josefa Melendres Vidal, para	99	1	1
c	Vilanova de Prades; con	22,	4,	4.
0	Benita Berga Torrents, para	00	9	15
7	Nola, con	22,		
	Magdalena Giró Oriola, con	20,	4,	29.
0,	Avelina Arderíus Valls, para	00	0	1.
0	Abella de la Conca; con	20,	3,	10.
9	Estefanía Goñi Anocibar,	10		00
70	para San Lorenzo; con	19,		
10	Josefa Gimbert Canals, con	19,	1,	>>
11	Antonia Masanés Triginer,			
	para Castellar Nuch; con	18,	1,	ð.
12	María Muria Albesa, para			
-	Amposta (Auxiliaría); con	17,	11,	22.
13	Amalia Iglesias Escofet, para			
	San Aniol; con	17,	9,	8.
14	Maria de la C. Casals	17,	8,	14.
15	Encarnación Vilá Escoda, con			29.
16	Josefa Pavía Torres, con			1.
17	Jacinta Recio Ramos, para			
Rate	Setcasas; con	17.	4,	>>
18	Camila Augé Ballestá, con			27.
19	Aniceta Salinas Martínez,	,		
	para Olesa (auxi.); con	16.	8.	7.
20	Dolores Casals Raich	5005 HOSSAS	Library Control	18.
21	nosa Adserá Vives	All the second and the second	M. A. C. W. A.	29.
22	Ramona Bertrán Castellar-			du to
	náu, para Galilea; con	13	11	18.
23	Carolina Jiménez, con	13	7	9.
24	Teresa Casas Martí, con	13		10.
25	María del Pilar Gascón, con	19		7.
26	Jacinta Vilalta Carreras, con			24.
27	Amparo Garrigó Vila, con	Age Carrie	a management of the	
28	Dero Henges con	10	100 CT 10	12.
29	Magdalena Bertrán, con	10,		1.
30	Juana Civil Baroy, con	10,	1	16
31		10,	4,	10.
32	Concepción Camallonga, con	10,	40,	23. 12.
	recon Camanonga, con	0,	10,	12.

	33	Dolores Jou Jaume, con	8,	6,	27-	
	34	Magdalena Carratalá, con	8,	5,	14.	
ě	35	Asunción Huguet Bosch, con	8,	5,	2.	
	36	Jacinta Vives Sedó, con	8,	1,	10.	
	37	Marcelina Coy Riera, con	8,	*	3	
	38	Teresa Mor Rubió, con	7,	9,	3.	
į	39	María Ignacia Campany, con	7,		24.	
	40	Amalia C. Chiquillo, con	7,	5,		
	41	Encarnación Bernat, con	7,	1,	6.	
	42	Josefa Reynes Pinet, con	7,	>>	6.	
	43	M. de los Dolores Bou, con	6,	10,	18.	
	44	Rosario Camallonga, con	6,	6,	12.	
	45	Rosa Giró Pelegrí, con	6,	6,	3.	
	46	María Caravaca, con	6,	2,	>>	
	47	Margarita Garez, con	6,	1,	21.	
	48	Catalina Vich Aguilera, con	5,	9,	3.	
	49	Concepción Casals, con	5,	6,	3.	
	50	María Menéndez Lloret, con	4,	6,	12.	
	51	Carmen Gurí Moner, con	4,	4,	15.	
	52	Dolores Guasch Espina, con	2,	6,	27.	
	53	María Dolores Piqué, con	2,		*	

MAESTRAS EXCLUIDAS POR CAUSAS DIFERENTES.—Doña Josefa Mercader Graner, por estar fechado el certificado de Penados fuera de plazo; D.ª Josefa Dabán Redín, por haber cerrado la hoja de servicios fuera de plazo; D.ª Ana Cid Monte, por omitir la causa del cese de la plaza de Castellví de Rosanés; D.ª María Joaquina Martínez Colubi, por discrepancia entre lo consignado en la hoja y en el resumen; D.ª Carmen Cirera y Vilanova, por discrepancia de servicios entre lo consignado en la hoja y el resumen; D.ª María del Consuelo Asesio y Lastre, por no acompañar ni la hoja de servicios, ni la cubierta; D.ª Amelia Polo Pinazo, por no acompañar la hoja de servicios; D.ª Antonia Escolá Tangis, por no especificar si fué nombrada por concurso; D.ª Josefa Martínez García, por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios; D.ª Josefa Prado Ramírez, por no expresar la causa del cese en la Escuela de Pedra y Coma; D.ª Dolores Guillén Arnal, por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios; D.ª María del Carmen Nolla Sardá, por no indicar en la instancia las vacantes que solicita; D.ª María Garganta Casañas, por informalidades en la cubierta y en la instancia; D.ª Cecilia Burgués Abella, por no extender la instancia en forma reglamentaria, por no reintegrar ésta, por no acompañar la hoja de servicios y por no hacer dos expedientes separados de ascenso y traslado D.ª Angela Gomara Domínguez, por computar mal los servicios y enmiendas sin salvar en la hoja de los mismos; D.ª Mercedes Chimisana Clivillé, por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios y por no indicar en su instancia el turno á que aspira; D.ª Josefa Sáez y López, por raspaduras sin salvar en su hoja de servicios; D.ª Ramona Pedrós é Isian, por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios; D.ª María Valmaña Pares, por tener firmada la certificación de la hoja con lápiz tinta; D.ª Prima Feliciana Gómez Omar, por enmiendas sin salvar en la hoja de servicios y en la cubierta; D.ª Julia López

Gil, por enmiendas sin salvar en la fecha de

su instancia; D.ª Sagrario Bravo del Rincón, D.ª María de la Estrella Pons López, doña María de los Desamparados Bon Richart, D.ª Agustina Martínez Espar, D.ª María Hortensia Alguacil Burges y D.ª Alejandra Torán y Bacas, por haber presentado sus instancias fuera de plazo.

#### TURNO DE TRASLADO

-Escuelas de niños, dotadas con 625 pesetas.

BARCELONA.—Las elementales de Berga y Badalona (Canyet) (Auxiliaría).

TARRAGONA.—Las elementales de Riudoms, Lloá, Puigpelat y Torroja (Auxiliaría).

LERIDA.—La elemental de Penellas.

GERONA.—Las completas de Setcasas y Vilafant.

BALEARES.—La elemental de Bañalbufar.

1	Sebastián Brugués Berta,			
	para Canyet; con	54,	2,	2.
.2	Miguel Cornet Estrada, para		P.	
	Vilafant; con	26,	4,	3.
-3	Juan Llopis Matéu, con		10,	
4	Juan Camps Tagedo, con		>>	
	Bartolomé Robreño Torra,			
	Puigpelat; con	10,	9,	20.
6	José Sala Cardó, para Pe-			
	ellas; con	10,	2,	23.
- 7	Mariano Báguena Lázaro,			1
	para Torroja; con	9,	3,	14.

8 Felipe Nieto Rebollo, con... 7, 9, 4. 9 Jaime Miranda Vives, con... 7, 4, 18. 10 Ramón Silvage Lluch, con... 7, 1, 14.

11 Juan Serra Huguet, con.....

MAESTROS EXCLUIDOS POR CAUSAS DIFERENTES.—D. Luis Gimier y Darder, por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios; D. Antonio Labriol, por enmiendas y raspaduras sin salvar en su hoja de servicios; D. Vicente Elías Mascaró, por estar firmada

la certificación de su hoja de servicios con lapiztinta; D. Clemente Piera Amat, D. Luis Alguacil Burgos, D. Froilán Viso Vizcaíno y D. Tomás Vaquer Naval, por presentar sus instancias fuera de plazo.

Quedan sin adjudicar, por falta de concursantes que las soliciten, las Escuelas si-

guientes:

BARCELONA.—La Auxiliaría de Berga. TARRAGONA.—La Auxiliaría de Ruidióms y la Elemental de Lloá.

GERONA.—La completa de Setcasas.

BALEARES.—La elemental de Bañalbufar.

Escuelas de niñas dotadas con 550 pesetas.

GERONA.—La incompleta mixta de Ullá.

Escuelas incomp etas mixtas que han de proveerse en Maestro, con 500 pesetas.

TARRAGONA.—La incompleta mixta de Montbrió de la Marca. LERIDA.—Las incompletas mixtas de Montagull (Oña), de Montornés, de Tabescán, de Bagergue, de Blancafort (Tragó de Noguera), de Barceloneta (La Vansa) y de Preñanosa.

GERONA.—La incompleta mixta de Serra.

1 Eduardo Cortada Mercader,

MAESTROS EXCLUIDOS POR DIFE-RENTES CAUSAS.—D. Antonio Bois Paija, por no decir si fué en virtud de concurso y por fechar la hoja fuera del plazo; don Isodro Donada Tayeda, por discrepancias entre lo por él afirmado y lo certificado por la Junta provincial y por estar expedido el certificado de Penados fuera de plazo; D. Juan Riera Barber, por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios; D. Guillermo Martínez Carcellé, por no acompañar la hoja de servicias; D. Pantaleón Patiño Gallostra, por no expresar la causa de la renuncia D. José Thomas Ferrats, por no decir si fué por concurso; D. Narciso Moriscot y Basa, por no decir que fué nombrado en virtud de concursro; don José Sala Amalia; D. José Cortina Costa y D. Emilio Benet Amorós, por haber presentado sus instancias fuera de plazo.

Quedan sin adjudicar, por falta de concursantes que las soliciten, las Escuelas siguien-

tes:

LERIDA.—Las completas mixtas de Tabescan y Bagergue.

# Escuelas de niñas, dotadas con 625 pesetas

BARCELONA.—Las elementales de Fonollosa, Cabrera Mataró y Vilanova de Sau.

TARRAGONA.—La elemental de Prat de Compte.

LERIDA.—La elemental de Coll de Nargo.

GERONA.—La completa de Palol de Rebardit.

BALEARES.—La elemental de Bañalbufar.

1133.77	Isabel E. Tangis, para Cabrera de Mataró, con	55,	11,	18.
1	Ana Feliú Giró, para Vila-	50,	9,	29.
	María Dolores Rodríguez, para Fonollosa, con	22,	10,	3.
	Concepción Sabaté Monta- ne, para Prat de Compte	AUTON P.	7,	
	Gregoria Marcos Derch, para Coll de Nargó, con	6,	»	5.
6	María M. Lladó, para Be- ñalbufar, con	5,	7,	3.

MAESTRAS EXCLUIDAS POR CAUSAS DIFERENTES.—D.ª María del Carmen Nolla Sardá, por no significar en la instancia las plazas que solicita, y D.ª Paula Ramón Solé, por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios.

Quedan sin adjudicar por no haber concursantes que las soliciten, las plazas siguientes:

GERONA.—La completa de Palol de Rebardit.

Escuelas de niñas, dotadas con 550 pesetas

GERONA.—La incompleta de Llambillas.

Escuelas mixtas servidas por Maestra, dotadas con 550 pesetas.

BARCELONA.—La incompleta mixta de Tabertet.

Escuelas incompletas mixtas, que han de proveerse con Maestra, dotadas con 500 ptas.

BARCELONA. — Las incompletas mixtas de Viver, de Gisclareny, Oristá (Torre), Santa María de Corcó (San Martín de Sescorts) y de Santa María de Besora.

TARRAGONA,—La incompleta mixta de Ciurana.

LERIDA. — Las incompletas mixtas de Fontllonga, Corcó (Oliola), de Arabell y Ballesta, de Lladrós (Estahón) y de Mompol (Lladurs).

GERONA.—La incompleta de Vilademat, y la incompleta mixta de Juinyá (Parroquia de Besalú).

1	Troquel Hoguera, para		,	
	Llambillas; con	14,	10,	28.
2	Carmen Serrat, con		11,	
3	Carolina Jiménez Toledo.		4	
	para Tavertet; con	13,	7,	9.
4	Magdalena Bertran Rigual,			
. =	para Vilademant; con	10,	>>	>>
9	Maria Garganta Casañas.			
	para Jumva: con	8,	7,	26.
0	Asunción Huguet Boch, para	Tolla.		
	Urista : con	8.	5,	2.
7	María Y. Company, para San-			
	ta María de Besora; con	7.	5,	24.
8	Encarnación Bernat Escolá,	1,7	,	
	para Santa María; con	7	1	6.
9	Josefa Reynés, con	7	1,	6
10	Rosa Giró Pelegrí, para Cos-	12	"	0.
	có con			0
	có, con	6,	6,	3.

11	María Caravaca Fernández,	325		
	para Viver; con	6,	2, >	
.12	María Campmoll, con		1, 6.	
13	Catalina Vich, con	5,	9, 3.	
114	Concepción Sasals Amella,	100		
	para Gisclareny; con	5,	6, 3.	
15	María M. Lloret, para Ciu-	KIEW T		
	rana; con	4,	6, 12.	
16	Carmen Guri, con		4, 15.	
17	María A. Pastells, con		» 3.	
18	María Dolores Piqué, para	1		
	Fontllonga, con	2,	6, ».	

descriptions of the said of the

MAESTRAS EXCLUIDAS POR CAUSAS DIFERENTES.—D.ª Josefa Mercader Granés, por estar la certificación de Penados expedida fuera del plazo; D.ª Josefa Vila Piqué, por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios; D.ª María de los Dolores Bou Oliveras, por faltar el sello de la Junta Provincial en la certificación de la instancia; doña Josefa Dabán Redín, por estar fechada la instancia sin hacer constar el mes en que se extendió; D.ª Francisca Aluja Lacomba, por tener que optar á los dos Concursos con documentación duplicada; D.ª María de la Concepción Planas Feliu, por no exponer la causa del cese en San Pdro de Vilamajor; doña María Rosa Nicoláu Mulet, por enmiendas en su instancia sin salvar, y tener firmada su certificación con lápiztinta; D.ª Nieves González Celle, por no acompañar la hoja de servicios; D.a Dolores Peña Domingo, por no señalar en su instancia la plaza que solicita; D.ª Leocadia Monferrer Salvador, por firmar su hoja de servicios fuera del plazo prefijado por el Real decreto de 15 de abril de 1910; D.ª Carmen Serrat Campos, D.ª María de los Dolores Segura Gómez, D.ª Julia Torrent Casademont y D.a Antonia Mas Aguilar, por haber presentado sus instancias fuera de plazo.

Quedan sin adjudicar, por no haber concursantes que las soliciten, las plazas siguientes:

LERIDA.—Las incompletas mixtas de Sorbell y Ballestá, de Lladrós (Estahón) y de Mompol (Lladurs).

### TURNO DE ENTRADA

Escuelas mixtas servidas con Maestro, dotadas con 550 pesetas.

LERIDA.—La incompleta mixta de Claverol.

Escuelas mixtas servidas con Maestro, dotadas con 500 pesetas.

BARCELONA.—Las incompletas mixtas de San Feliú de Codinas y Avinyó (Horta).

TARRAGONA.—Las incompletas mixtas de Vilella Alta y Las Poblas (Aiguamurcia).

LERIDA.—Las incompletas mixtas de Serpe, de Fondarella, de Esterri de Cardós, de Aramunt de Arseguell, de Suterraña y de Lloberola (Biosca).

1	Pedro Antonio Ripoll, para San Feliú; con	11.	7,	21.	
	José D. Bellalta, para Avin-			Yal.	
	Antonio Socosó Molíns, para		*		
4	Claverol; con		10,	1	
5	Las Poblas; con	9,	2,	20.	
6	para Vileya Alta, con	8,	10,	1.	
7	rella, con	8,	8,	10.	
8	José San Martín, con José Nogués, con	7	10,	22.	
9	Pedro Sardá Vallespinosa,				
10	Lloberola; con		8,		
11	para Suterraña; con Ramón Farré Casas, para	7,	3,	1.	
	Aramunt; con	7,	2,	22.	
12	Ramón Piquer Aya, para Sorpe; con	7	2,	16	
13	José Vives Buch, para Es-				
14	terrí de Cardós; con	7,	2,	8.	
	guell; con	7,	1,	8.	
15	Pedro Batalla, con	7,	*	27.	
16	José Mulet, con		10,		
17 18	Francisco de Sanandrés, con Rafael Roselló, con		10,	30 mg 2 mg 2 mg	
19	Luis Arias, con		9,		
20	Julio Villar		5,		
21	Antonio Monio, con	0.00	1,		
22	Andrian Vila, con		11,		
23	Francisco Boqueras, con	100000	11,	THE RESERVE	
24	Luis Piquer, con	5,	10,	16.	
25	Lorenzo de M. Nart, con		10,	0000000	
26 27	Juan Mayoral, con		10,		
28	Ignacio Altinús, con	1	9,		
29	José Borrell, con	5,	25.67	25.	
30	Crispín Guasch, con		8, 7,		
31	José Cases, con	5,		8.	
32	Bartolomé Rodríguez, con	5,		8.	
33	Luis Lana, con	5,	6,	8.	
34	Florencio Esteva, con	5,	5,	26.	
35	Antonio Pont, con	5,		29.	
36 37	Juan Vidal, con	TWO ISSUES TO BE	4,		
38	Ignacio Seró, con Manuel M. del Saz, con		**		
39	José Riart, con	4,	A STATE OF THE REAL PROPERTY.	1200	
40	Joaquín Lloret, con		11, 9,	22364	
41	Pedro Herreros, con		9,		
42	Salvador G. Capdevila, con		4,		1
43	Hilario Lopez, con	4,	250	18.	
44 45	Juan Lacueva, con	A COUNTY AND A COUNTY	1,		
46	Antonio Adrover, con	4,		8	
47	Antonio M. Vidal, con		10,		
48	Juan Latorre, con	3,	5,	24.	
49	Eduardo Puig, con		2,		
50	Jose Villarrubla, con		1,		
51 52	Dellin Ortiz, con	2,	10,	>>	
53	Juan Jene, con		8,		
54	Antonio B. Vill, con		7,	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	
	PIRANTES EVOLUTIONS	2,	2,	7.	
Rik	PIRANTES EXCLUIDOS.—Doera, por enmiendas sin salvar	. Ei	mili	ano	
	, r - chillendas sin salvar	en .	a h	oja	

de servicios; D. Tobías Mota, por estar fechado su certicado de Penales fuera del plazo; D. Nadal Plá, por ídem. D. Luis Pérez, por haberse tachado parte de la certificación y por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios.

D. Pedro Pomé por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios; D. Miguel Homar por tener el certificado de Penados fechado fuera de plazo; D. Francisco Tarragó, por ídem; D. Luis Aguilá por no fechar ni firmar su hoja de servicios; D. Miguel Romo, por cerrar su hoja de servicios fuera de plazo.

D. Carlos Canela, por no acompañar el certificado de Penados; D. Julián Rodríguez, por fechar su hoja de servicios fuera de plazo; D. Romualdo Pérez, por presentar sin certificar su hoja de servicios; D. Mariano Bosom, por no acompañar el certificado de Penales; D. Julián Masdéu, por enmienda sin salvar n su hoja de servicios; D. Mariano Bomoret, por no acompañar el certificado de Penados; D. Joaquín Boronat, por ídem; don Luis Guitart, por no acompañar la cubierta.

D. Pedro J. Miguel, por no acompañar certificado de Penales; D. José Sesé, por enmienda sin salvar en su cubierta; D. José Safont, por no acompañar certificado de Penales; D. Fernando Frnández, por ídem; D. Lorenzo Rocalba, por no acompañar cubierta; D. Bonifacio Ortega, por enmienda sin salvar en su hoja de servicios.

D. José Basegaña, por estar su certificado de Penados expedido antes de 1.º de enero de 1910; D. José Ribot, por enmienda sin salvar en la fecha de su instancia; D. José María Rodríguez, por enmienda sin salvar en

su hoja de servicios.

MAESTROS EXCLUIDOS POR HABER PRESENTADO SUS INSTANCIAS FUERA DE PLAZO.—D. Pedro J. Horrach, D. Manuel Cheliz, D. Alberto Gratacós, D. Manuel Brull, D. Gumersindo Sans, D. Alberto Gote, D. Agustín Guarch, D. Tomás L. Benita, don José M. Falomir, D. Javier Ziuriana, D. Antonio Saura, D. Antonio V. Loriente, don Jesús Aguaroll, D. Ricardo A. Castillo, don Francisco Rodríguez, D. Manuel Cainar, don Tomás Herrero, D. Vicente Pitarch, D. Silvestre Lacomba y D. Benigno Escobar.

# Escuelas mixtas servidas por Maestra, dotadas con 500 pesetas.

BARCELONA. — Las incompletas mixtas de Talamanca, San Cipriano de Vallalta, Pruit, San Martín de Centellas, Santa María de Marlés, Saldes (Massanés) y Brocá.

TARRAGONA.—La incompleta mixta de Ceballá del Condado.

LERIDA.—Las incompletas mixtas de Figuerola, de Perles (Aliñ), de Aynet de Besán, de Víu de Llevata, de Tredós, de Palaú (Baronía de Rialp), de Senet (Vilaller), de Florejachs, de Aguiró (Torre de Capdellá), de Paláu de Noguera, de Caregne (Surp) y de Castelló de Navés.

GERONA.—Las incompletas mis Andrés Salóu, de Vilablaréix y	de Tala	ıxa	8 Adela Palleré Talaixá; co 9 Elvira Escolá
(Oix).			Castelló Na
Escuelas incompletas de niñas, con 500 pesetas.	dotadas	3:	1 Carmen Quera
LERIDA.—La incompleta de Bo	hí (Barr	ue- 3	3 Dolores Lapla
da).		34	THE RESERVE TO A STATE OF THE PARTY OF THE P
GERONA.—La incompleta de	e Pont	de 36	6 Felisa Canela,
Molins.		38	
Escuelas de niñas, dotadas con 5	00 peseta	s. 39	Josefa Larumk
BALEARES.—La elemental de	Binian	10 ar 41	
(Selva).		42	Pascuala Lasie
1 Catalina Sampol Vives, para	10 9	44	
Biniamar; con 2 Juana Ferrer y Puig, con	18, 3, 10, 1,		
3 Emilia Padrí Tomás, para		47	The same of the same said
San Cipriano; con	9, 3,	48	
para Tredós; con	8, 9,		ASPIRANTES I
5 Ramona Moncunill Viladot, para Pláu de Noguera; con	7, 6,	5. SU	entura Grao, por li hoja de servicio
6 Francisca Arín Gómez, para		no	indicar todas la
Caballá; con	7, 4,		.a Virtudes Cart ertificado de Pena
Pont de Molins; con	7, 3,	12. no	ovas, por ídem;
8 Josefa Pérez Avila, para Ta- lamanca; con	7, 1, 9		D.ª Ramona Ter
9 Francisca Jofré Isart, para		de	e la certificación
San Martín; con	6, 9, 6, 7,		.ª María Pallerés cado de Penados
Il Maria N. Badía Fon, para		po	or fechar su insta
Figuerola; con	6, 3,	And the second s	osefa Díez, por r cios, y por estar
Vilablaréix : con	6, 1,	20. ex	spedido fuera de
Pruit; con	5, 11, 9	23. Se	es, por enmienda rvicios.
Maria Murtra Tos, para Sal-			D.ª Manuela Fral
des; con	5, 11,		rte del certificad. a María Ribesu,
para San Andrés : con	5, 8, 1	18. fig	cado de Penado
Josefa Iter Lladós, para Ca- regne; con	5, 8,	18. gi	lana, por no acor do por el Real d
Margarita Macorra Pérez.		19	10, á los que no
para Santa María; con  18 Agustina Tubao Muntada,	5, 4,		pedido el certific diciembre de 19
19 Clara Escobar Pérez, para	5, 3,	1.	D.a Matea Frab
T GILES CON	5, 1, 9		rte de la certifica al, y aparecer con
Bobi: con Moras, para		tie	empo de servicio
valverdill Warti	5, 1, 2		oreto, por estar i os fuera del tiemp
para Florejachs; con  María Blasa de Campos, para  Avnet de Bosén torio	5, 1, 1	15. Bo	otella, por cerra
Aynet de Besán; con	5, 1,		azo prefijado; I ega, por fechar s
Dara Was a Lightsia Civit,		de	plazo; D.ª Julia
Talla de la Cinta Rosa para	5, »	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	esar en la instanc D.ª Josefa Cabes
25 Petra Escudero Regio para	4, 10,	4. sa	lvar en su hoja
Senet; con	4, 9, 2	26. D.	el, por faltar el <sup>a</sup> María M. Dom
A Filmidad Belli, para	4, 8, 1	ch	a del cese de la de la que consta
27 María de la C. Martí, con	The same of the sa		a Virtudes Carta
			ST EIT ST THE STREET

28	Adela Pallerés Gonía, para			
	Talaixá; con	4.	6.	21.
29	Elvira Escolá Tangís, para			
	Castelló Navés; con	4,	6.	13.
30	Mercedes Alier, con	4,	100000	4.
31	Carmen Queralt, con		5,	
32	Nieves Borrell, con	4,	and the second second	10.
33	Dolores Laplana, con		2,	
34	Micaela Planell, con		2,	
35	Vicenta Sancho, con		11,	
36	Felisa Canela, con	3,		Lacronia Paris
37	Clotilde Robert, con			- La 640
38	Brígida Claró, con	3,		
39	Josefa Larumbe, con		9,	
40	Josefa Vila con	3,	9,	
41	Josefa Vila, con	3,		
42	Aurora Moñinedo con		4,	
43	Pascuala Lasierra, con		3,	
The second second	María Marimón, con	3,	>>	4.
44	Mercedes Gelabert, con	3,	>>	>>
45	Domnina Martínez, con	2,	8,	21.
46	Francisca Masgrau, con,	2,	3,	17.
47	Mercedes Guixá, con	2,	2,	>>
48	Carmen Carbó, con	2,	2,	*
٨	SDID ANTES EVOLUTIONS	D	D	
A	SPIRANTES EXCLUIDAS.	D.a	Bue	na-

ASPIRANTES EXCLUIDAS.—D.ª Buenaventura Grao, por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios; D.ª Angeles Cano, por no indicar todas las vacantes en la cubierta; D.ª Virtudes Cartagena, por enmienda sin certificado de Penados; D.ª Matea Asín Cánovas, por ídem; D.ª Rosa Olivet, por omisiones en la hoja de servicios.

D.ª Ramona Tempredo, por tachar parte de la certificación de la Junta provincial; D.ª María Pallerés, por no acompañar certificado de Penados; D.ª María A. Ortigueira, por fechar su instancia fuera de plazo; doña Josefa Díez, por mala computación de servicios, y por estar el certificado de Penados expedido fuera de plazo; D.ª Florentina Serves, por enmienda sin salvar en su hoja de servicios.

D. Manuela Frabregat, por haber tachado parte del certificado de la Junta provincial; D. María Ribesu, por no acompañar certificado de Penados; D. Natividad Llarza Plana, por no acompañar el certificado exigido por el Real decreto de 15 de abril de 1910, á los que no tienen servicios, y estar expedido el certificado de Penados en el mes de diciembre de 1910.

D.ª Matea Frabregat, por estar tachada parte de la certificación de la Junta provincial, y aparecer con tinta y cifra diferente el tiempo de servicios en su hoja; D.ª Adela Loreto, por estar fechada su hoja de servicios fuera del tiempo prefijado; D.ª Adelaida Botella, por cerrar sus servicios fuera del plazo prefijado; D.ª María de los Dolores Vega, por fechar su hoja de servicios fuera de plazo; D.ª Julia Pasalaigua, por no expresar en la instancia las plazas que solicita.

D.ª Josefa Cabestany, por respedures sin

D. Josefa Cabestany, por raspaduras sin salvar en su hoja de servicios; D. Serapia Viel, por faltar el certificado de Penados, D. María M. Domingo, por consignar la fecha del cese de la plaza de Motnegre distinta de la que constan en la Junta provincial; D. Virtudes Cartagena, por enmienda sin

William Co.

salvar en la hoja de servicios; D.ª Antonía J. Galnés, por enmienda sin saldar en la fe-

to the state of th

cha de la instancia.

D. a Rosa González, por no justificar las oposiciones de que hace mención en la roja servicios, según nota de la Junta provincial; D.ª Teresa Aleu, por consignar la posesión de una Escuela efectuada después de 1. de enero de 1911; D.ª Magdalena Tur, por enmienda sin salvar en la hoja de servicios; D.ª Purificación Blanco, D.a Maria M. Domingo (segunda instancia); D.ª Josefa Panadero, doña Teresa Marimón, D.ª María de los D. Pastor, D.ª Trinidad Feisá, D.ª María R. Urdillo, D.ª Benita Rodríguez, D.ª Justa García Polo, D.ª Celestina Plana, D.ª Cinta Ferré, doña Antonia Solé, D.ª María C. Nicoláu, doña Francisca López, D.ª María Monerris, doña Presentación Jiménez y D.ª Higinia Marconell, por haber presentado sus instancias fuera de plazo.

Barcela, 1.º de febrero de 1911.—El Rector

Coaquin BONET.

(Gaceta, 19 enero).

ABONO DE SERVICIOS.—O de 19 de enero desestimando una petición de D. Juan García.

Visto el expediente incoado á instancia de D. Juan García Raez, Maestro de Viso de los Pedroches, en solicitud de que se le abonen para concursos como servicios en propiedad los que prestó en una Auxiliaría de Escuelas en Zafra,

Esta Dirección general, teniendo en cuenta que el nombramiento para dicha Auxiliaría lo hizo el Ayuntamiento en el año 1877, cuando no tenía atribuciones para ello y sin sujetarse á los trámites establecidos por la ley de 3 de septiembre de 1875, ha resuelto desestimar la referida petición.

Madrid, 19 de enero de 1911. ALTAMIRA.

RECONOCIMIENTO DE DERECHOS .-O, de 19 de enero, reconociendo derecho á obtener plaza en los concursos que se citan á D.ª Ramona Broto.

Visto el expediente promovido por doña Ramona Broto Campo, Maestra de Sariñena, solicitando se la reconozca derecho á obtener, por concurso de traslación, Escuelas de 1.375 pesetas, y por ascenso, de 1.650;

Resultando que la solicitante obtuvo, mediante oposición, Escuela dotada con 1.100 pesetas, que por ascenso pasó á una de 1.500 pesetas y por orden de 25 de mayo de 1904, fuera de concurso, conforme al Real decreto de 13 de noviembre de 1903, á otra de 1.100, en la que continua;

Considerando que, según los arts. 16 y 19 del Real decreto de 15 de abril del último año, basta haber tenido la categoria y el sueldo correspondiente para figurar en los concursos,

y que la interesada ha tenido de hecho el sueldo y la categoría, como equivalentes á 1.375

the state of the s

pesetas,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á la petición de D.ª Ramona Broto Campo, considerándola como Maestra de 1.375 pesetas, conforme á la amplia interpretación de los artículos 16 y 19 del Real decreto de 15 de abril del año anterior, cuyo espíritu es evidentemente el de favorecer á los que puedan hallarse en este caso y sus análogos.

Madrid, 19 de enero de 1911. ALTAMIRA.

## Maestros vasco-navarros.

Publicamos á continuación la instancia que los Mastros vasco-navarros dirigen á la Superioridad. Es un documento notabilísimo, que honra á la Federación de aquellos compañeros y que comentaremos oportunamente. Es de estricta justicia atender esa petición.

Los que suscriben, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Federación de Asociaciones del Magisterio público vasconavarro, con ejercicio el primero en las Escuelas públicas de Bilbao, y el segundo en las de Vergara (Guipúzcoa), en cumplimiento de acuerdo tomado en junta celebrada en Zumárraga el 23 de enero último, á la que concurrieron Delegados de las Asociaciones de los partidos judiciales de Amurrio, Laguardia y Vitoria (Alava); S. Sebastián, Tolosa y Vergara (Guipúzcoa); Bilbao, Durango, Guernica, Marquina y Valmaseda (Vizcaya), y agrupación del Valle de Baztán y Cuenca del Bidasoa (Navarra), á V. E. con el respeto debido exponen: Los Maestros de las Escuelas públicas de las provincias Vascongadas y Navarra son nombrados por los mismos procedimientos legales que los del resto de España; á unos y otros se exigen las mismas pruebas de suficiencia y se imponen iguales deberes; los nombramientos de los primeros y los de los segundos otorgan iguales derechos. Es, pues, de justicia que todos disfruten de iguales beneficios. Pero en la actualidad no sucede así, pues los de las provincias Vascongadas y Navarra se hallan en inferioridad bien evidente con relación á sus compañeros de las demás provincias españolas, sin que, á juicio de los exponentes, pueda justificar plenamente dicha diferencia el rerégimen económico especial que existe en aquéllas.

Dicha inferioridad es motivada por la forma y menor puntualidad en el percibo de sus modestos haberes, por la cuantía de éstos, y hasta por la organización escolar, que tanto contribuye al mayor éxito de la importante obra que les está confiada.

«Por la forma y menor puntualidad en el percibo de sus modestos haberes», porque mientras los Maestros de las 45 provincias en que paga el Estado lo realizan mensualmente, y de ordinario sin retraso, los de es-

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

tas cuatro provincias cobran directamente de los Ayuntamientos, por trimestres vencidos, y, en no pocos casos, uno y dos meses después de finado el trimestre correspondiente. Cierto que en las Capitales y en algunos pueblos importantes se paga mensualmente y con la mayor puntualidad; pero ello es mediante una nómina especial ó recibo particular, como si se tratara de un préstamo ó anticipo voluntario, pues las nóminas oficiales son formadas por las Juntas provinciales de Instrucción pública y remitidas á los Ayuntamientos después de finar el trimestre, hasta cuya época no es obligatorio el pago de ellas.

Por otra parte; el hecho de cobrar los Maestros de los Ayuntamientos, y tener, en algunos casos, que efectuarse cuándo y cómo quiere el cacique del pueblo, pone á aquellos funcionarios en cierto grado de dependencia municipal, que, si en todas partes pudiera no ser provechoso, en esta región, y muy especialmente en algunos de sus rincones, constituye á juicio de los exponentes, un mayor peligro para la gran obra patriótica que aquí el magisterio público es el llamado á realizar, y que lleva á cabo con abne-

gación.

«Por la cuentía de sus haberes», porque estando establecido por la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1903 que el sueldo mínimo de los Maestros públicos sea de 500 pesetas, y por varios decretos, y últimamente el de 4 de octubre de 1906 y R. O. de 7 de enero de 1907, que en todas las Escuelas diurnas de niños se establezcan clases nocturnas de adultos con la gratificación correspondiente siguen en la actualidad cientos de Escuelas de Alava, Guipúzcoa y Navarra con sueldos de 200, 300, y 400 pesetas, y en la última de estas provincias son muy pocos los pueblos en que fueron establecidas las clases nocturnas citadas.

Existe también inferioridad en cuanto á «la organización escolar», porque establecida, con alto criterio pedagógico, la forma graduada por RR. DD. de 6 de mayo y 8 de junio últimos y habiéndose aplicado ya á muchas Escuelas del resto de España, no se ha otorgado la concesión que la primera de dichas disposiciones establece ni á un solo pueblo de esta región, no obstante haberlo solicitado varios, con expedientes muy completos, como Bilbao, Vitoria y otros, debido según se afirma, al distinto régimen económico que aquí rige.

Estas diferencias, Excmo. Sr. producen un malestar general en el magisterio de estas provincias, malestar que ocasiona, á su vez, una gran corriente emigratoria hacia las restantes provincias del Reino, con daño evidente, no solo para los intereses de los Maestros, sino de un modo particularísimo para la enseñanza pública, que tanto sufre con el frecuente cambio de personal docente.

Estiman los que suscriben—salvando siem pre el respeto que les merece el superior jui-cio de V. E.—que el régimen económico por

que se rigen estas provincias, no puede ser obstáculo á sus anhelos de redención prof?sional, concretados en el deseo de que se les incorpore en absoluto á las leyes genera;es del Estado, porque ni en la ley que sirve de fundamento á los conciertos económicos con las provincias Vascongadas, ni en ninguno de los pactados hasta la fecha, hay cláusula alguna que establezca limitación de ningún género con relación á la primera enseñanza pública, la cual se ha venido rigiendo en estas provincias por las mismas disposiciones legales que en el resto de España. La única diferencia establecida data del año de 1900, y ella se refiere exclusivamente á la forma de pago, y no, en modo alguno, á la cuanta del sueldo y emolumentos de los Maestros, ni á la organización escolar. Hasta dicho año, en que por R. D. de 21 de julio del mismo, fueron suprimidas las Cajas especiales de primera enseñanza, se pagaba aquí como en las demás provincias de España. Cada Ayuntamiento ingresaba trimestralmente en dichas cajas especiales lo que por aquel concepto le correspondía, y los habilitados de los Maestros lo retiraban y pagaban á éstos. Al ordenar dicho R. D. la supresión citada y mandar que los ingresos se hicieran en la Delegaciones de Hacienda, estas diputaciones pidieron, y les fué concedido por R. D. de 25 de octubre de 1900, que en las provincias Vascongadas y Navarra pagaran directamente los Ayuntamientos, con la garantía de las mismas Diputaciones. Pero esta concesióndesde luego modificable-no fué fundamentada en ninguna cláusula del concierto económico, sino solamente en lo que disponía el art. 3.º del mencionado R. D. de 21 de julio de aquel año. Luego es evidente-al menos á juicio de los firmantes—que los derechos de los Maestros de las Escuelas públicas de esta región son legalmente iguales á los que disfrutan y puedan disfrutar sus compañeros de las demás provincias. Y resulta también clarísima la doble lógica de estas diputaciones para interpretar los preceptos legales, según que favorezcan á los intereses de sus Ayuntamientos, ó que beneficien á los Maestros puesto que, tan luego fué puesta en vigor por el Estado la reducción de la partida destinada á material para las Escuelas, de cuyo pago él se encargó desde 1.º de enero de 1902, ordenaron que en estas provincias fuera aplicada tal reducción; y en cambio, al disponer también las Cortes del Reino que el sueldo mínimo de los Maestros de Escuela pública fuera 500 pesetas, no creyeron que tal aumento era aplicable aquí, y solo una, la de Vizcaya, dispuso que fuera elevado hasta aquella cantidad el sueldo de las pocas Escuelas de su provincia que lo tenían menor.

Por otra parte, si este régimen especial no es obstáculo para que los Profesores de Institutos. Escuelas de Comercio y Normales, Inspectores de primera enseñanza y demás funcionarios de ella estén en todo equiparados á los del resto de la Nación, mucho menos debe serlo para que los Maestros de Escuela pública se vean privados de tales bene-

ficios, ya que la misión que aquí realizan es del mayor interés para la Patria.

En virtud de cuanto queda expuesto,

- Charles and the said the said

Suplican á V. E. que por el Gobierno de que dignamente forma parte se adopten las resoluciones que sean precisas para que las Escuelas y los Maestros públicos de las provincias Vascongadas y Navarra sean equiparados en absoluto á los de las demás provincias del Reino y sus haberes pasen á figurar en el Presupuesto general del Estado desde el que ha de formarse para el año 1912.

Gracia que esperan merecer del alto espíritu gubernamental y amor patrio de V. E.

cuya vida guarde Dios muchos años.

Bilbao de febrero de 1911. El Presidente.—Justo Pastor.—El Secretario.—Aquilino S. Viguera.

# Seccion de noticias

### DEL MINISTERIO

-Contestando á las preguntas que se nos dirigen sobre los concursos de julio debemos decir que se estan estudiando las reclamaciones y que todavía se tardaran dos ó tres semanas en resolverlas. Esa es nuestra impresión.

Han sido jubilados por edad los siguientes Maestros: Don Agustín Ruíz de Burgos; don Ricardo Laso, sustituto de Cáceres; doña María Josefa Navarro, de Lictor (Albacete); doña Carmen Oliva, de Morón de la Frontera (Sevilla); doña Trinidad L. Domínguez, de Utrera (Sevilla); D. Pablo Martínez, de Bilbao; D. Francisco García, de Cádiz (Almería); D. Atilano Sánchez, de Bogarra; don Nicanor Alonso, de Llousin (Oviedo); don Victoriano Moreno, de Caracuel (Ciudad Real); D. Liborio P. Hernando, d Cogollos (Burgos); D. Manuel Rodríguez, de Iruela (León); doña Mercedes Valdovinos, de Sarsamarcuello (Huesca) y doña Dolores P. Huerta, de Almagro (Ciudad Real).

## NOMBRAMIENTOS

BARCELONA.—El Rector ha nombrado en virtud de concurso de traslado á D. Mariano Crivillé Sentís, para Esplugas; don José Padró Canuadas, para Castellvell y Vilar; D. Juan Campins Ventura, para Monistrol de Montserrat; D. Emilio Cascón Zurinaga, para Castelladral; D. Esteban Vendrell Romero, para Golmés y D. Manuel Cantarell Monllaó, para Alguaire y D.ª Mercedes Alier Serra, para Aguilar de Sagarra.

HUESCA.—Han sido nombrados Maestros D.ª Joaquina Blanc, para la Escuela de Sena; Margarita Carilla, para Ansó; Lorenza Claver, para Ayerbe; María Dueso, para Almu-Ministerio de la María Olivera, para Laluenga; María Biarge, para Cerésola y Fablo; Justina Mata, para Isín; Catalina Cera, para Cortillas; Francisco Alastrué, para Azara; Antonio Corvinos, para Sin y Salinas; Isidra Muzás, para Linás de Broto; María del Carmen Buisán, para Asín de Broto; D. Emilio Lacort, para Alcolea de Cinca.

MADRID.—El Rector ha nombrado Maestros en propiedad de las Escuelas públicas de Collado Villalba, Canencia, Villamanta, Ambite, Moralzarzal, Chapinería, San Fernando de Jarama, Brea, Navalespino, y Talamanca respectivamente, D. Marceliano Frechilla, D. Juan García, D. Domingo Díaz, D. Alejo Ibores, D. Rafael Gil, D. Ildefonso Ordóñez, D. Román Crespo, D. Mariano Olmeda, D. Eduardo Crespo y D. Federico Muñoz.

OVIEDO.—Por resultas de concurso de Octubre de 1910, han sido nombrados Maestros propietarios: D.ª Inés Hernández Tamanu, de la Escuela de Cerredo; D.ª Antonia Montalvo Miguel, de la de Ronda Villar; D.ª Consuelo Fernández Pérez, de la de Lindes; D.ª Mariana Hernández Gómez, de la de Penzol; D.ª María Visitación García Norniella, de la Castro Nonide; D. Luis Alvarez de Toledo, de la de Rano; D. José Areste Teixido, de la de Tablado; D. Paulino García López, de la de Orié; D. Jesús del Palacio Morales, de la de Breceña; D.ª Piedad Matilde Iglesias, de la de Alienes; D.ª Cesárea Rubio Tejera, de la de Bruelles.

# DE PROVINCIAS

### DISTRITO DE BARCELONA:

El Ayuntamiento de Reus (Tarragona) ha acordado solicitar la graduación de las Escuelas Superiores de niños que dirigen doña María Villalta y D. Jaime Poch y la conversión de 6 plazas de Maestro Auxiliar en otras tantas Escuelas independientes.

### DISTRITO DE GRANADA::::

Ha quedado vacante la Auxiliaría de la Escuela de Alozaina (Málaga.)

Interinamente ha tomado posesión de la Escuela de Izuate, D. Gabriel Quintero Calderón.

## DISTRITO DE OVIEDO:::::::

Ha tomado posesión de la Escuela de Patronato de El Busto (Oviedo,) D.ª Clima Rodríguez González.

### DISTRITO DE VALLADOLID

La Junta provincial de 1.ª enseñanza de Alava anuncia con fecha de 11 de febrero una convocatoria de Maestros y Maestras para formar las listas de aspirantes á las interinidades de Escuelas de 1.ª enseñanza vacantes en la provincia.

Han sido admitidas las renuncias de sus cargos á la Maestra de Pancorbo, D.ª Benita Ruiz, y al Maestro de Cañizar de los Ajos (Burgos.)

# DISTRITO DE ZARAGOZA::

Por la epidemia del saranpión se ha clausurado la Escuela de Nuez de Ebro (Zara-

goza.) -Han tomado posesión: Doña Quiteria Jarnés, de la Escuela de Artaso; doña Juana A. Tovar, de Palomar; doña Concepción Vilaflama, de San Esteban de el Mall; don Josá Alcolea, de Pararruga; doña Adelaida Llorente, de Montejo de Liceras; D. Andrés Domínguez, de Pozuelo; doña Justa García, de Artaíz; D. Ciriaco Ramos, de Jabaloyas; D.Domingo Beltrán, de Almaluer; D. Juan Fernández, de Esplus; D. Tomás Lanau, de Cihuri; D. Julio Vidal, de Torrelluela; doña Celestina Bengoechea, de Irurzun; D. Alfonso Luis, de Valdealbún; D. Faustino Vadillo, de Perdiguera; doña Inés Ibáñez, de Brea; D. José Martínez, de Beara; doña Aniceta Salinas, de Longas; D. Basilio Pastor, de Soliedro; doña Martina García, de Otano; D. Demetrio Alcalde, de Almazul; D. Vicente Sánchez, de Peciña; D. Pedro Galván, de Iturgoyen; doña Emilia Tomer, de Calmarza; doña Inés Ibáñez, de Brea; doña María Cantuer, de Bureta; doña Ana Roy, de la graduada de Calatayud; doña Emilia López, de Cadrete; doña Aniceta Salinas, de Longás, y doña Carmen Burriel, de Munébrega.

# Crónica general.

\*\*\*

#### DOMINGO 19.

Hoy se ha publicado la convocatoria oficial para las eleciones de Diputados provinciales que se verificarán el día 12 de marzo; el periodo electoral comienza por lo tanto mañana, y terminará al día siguiente del escrutinio.— S comenta mucho un acuerdo del Consejo de Ministros celebrado ayyer, dejando un efecto, un Decreto que firmó el Rey por la mañana, relativo al Banco de España.—En la Academia d Ciencias Morales y Políticas se ha verificado hoy Sesión solmne para el ingrso como Académico de número de D. Faustino Alvarez del Manzano, Profesor de la Universidad Central, á cuyo discurso ha contestado el Catedrático del mismo Centro Sr. Marqués de Vadillo.—Ha quedado solucionada la huelga de los carniceros de Sevilla.—De la cárcel de Torrijos se han fugado 2 presos, haciendo escalos en las paredes, con un formón nuevo, y sin mango, que dejaron abandonado.—En Vistabella (Castellón) un pastor para no caer á un precipicio se asió á unos cables eléctricos, muriendo instantáneamente.

EXTRANJERO,—En Papich, pueblo de la frontera turco-búlgaro ha habido una colisión Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

and the second of the second of the second ntre soldados de uno y otro país, resultando hridos 3 búlgaros y 2 turcos.—En el próximo mes de mayo se celebrará en París una conferencia internacional sanitaria á la cual han sido invitados todos los países.—Una horrorosa tmpestad de nieve ha destruído muchas viviendas en Bsyb, pueblo situado al pie del Cáucaso; han muerto 16 prsonas y millares de cabezas de ganado.

# Grandes regalos.

-----

Recordamos á nuestros lectores que mantenemos las ventajosas combinaciones diferentes de 15, de 20 y 25 pesetas, anteriores á Navidad, con la diferencia de dar números para el sorteo de premios en dinero, en vez de la Loteria Nacional.

A los que estén retrasados en el pago del periódico y quieran ponerse al corriente, les ofrecemos por la combinación de las 25 pesetas, dos años de suscripción, el Anuario, doce pesetas de libros del párrafo de primera enseñanza, cinco pesetas, á elegir, de los libros siguientes: Cuestiones pedagógicas (1.ª y 2.ª serie, 5 pesetas); El trabajo manu l en las Escuelas primarias (2 pesetas); La primera enseñanza en Bélgica (2 pesetas); La primera enseñanza en Italia (1,50 pesetas); El Sol, la Luna y los eclipses (1,50 pesetas); Colección de problemas de Aritmética resueltos razonadamente (1,50 pesetas); Elementos de Dibujo lineal (2 pesetas), y, además, 25 números para el sorteo de premios en dinero.

Agradeceremos que se haga el pago cuanto antes, pues los que esperan á última hora resultan siempre servidos mal y con retraso, á causa del amontonamiento de encargos.

Tip. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL いいとうかからなるとうなからなるとうのとうのとうできると

A CONTRACT OF THE RESIDENCE OF THE PARTY OF

# LIBRERIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

# CURSO COMPLETO DE PRIMERA ENSEÑANZA

- POR -

# D. Ezequiel Solana,

Maestro por oposición de las Escuelas Municipales de Madrid.

# D. Victoriano F. Ascarza,

Profesor por oposición de la Escuela Normal Central de Ma stros

LIBROS PARA EL PRIMER GRADO	Pesetas
SOLANA.—Nociones de Doctrina Cristiana é Historia Sagrada, entre- sacadas de los Catecismos de los PP. Astete, Ripalda y Fleury, en-	
cartonado, docena	3,00
	0,75
-Nociones de lengua Castellana, con ejercicios de lenguaje, compo-	1,80
—Lecturas infantiles, cuentecitos, anécdotas, conocimientos útiles; libro amenísimo y muy bien ilustrado, fuertemente encartonado;	7,20
사용사용 (B. B. B	.,-
y grabados; docena	3,00
grabados; docena	3,00
la materia; docena	3,00
Aritmética, Geometría y Dibujo.	
SOLANA.—Lecciones de Aritmética, teoría sencilla, ejercicios de cálcu-	
lo, problemas usuales y programas; docena	3,00
cicios de dibujo; docena	3,00
tades del cálculo	10,0
Ciencias físicas, químicas y naturales, Higiene y Fisiología.	
ASCARZA.—Nociones de Física, con texto muy claro, programas,	0.0
-Nociones de Química y Mineralogía, en forma muy clara, con profu-	3,0
-Nociones de Botánica y Zoología, con aplicaciones á la Agricultura	3,00
-Fisiología é Higiene, con texto muy sencillo y preciso, ejercicios	3,00
practicos, reglas concretas de Higiene y grabados originales; do-	20
—Cartilla Agricola, redactada según los últimos adelantos, para niños y adultos de las Escuelas rurales. Aunque esta materia no es legalmente obligatoria, su enseñanza es muy conveniente y está muy recomendada, especialmente en las Escuelas de adultos. Texto muy	
process y dellinguities vagas, ni generalidades mutiles;	W Walls to
	Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.  SOLANA.—Nociones de Doctrina Cristiana é Historia Sagrada, entresacadas de los Catecismos de los PP. Astete, Ripalda y Fleury, encartonado, docena.  Lengua Castellana.  SOLANA.—Método de lectura y escritura, primera parte, Cartilla; docena.—Segunda parte, Silabario Catón; docena.  —Nociones de lengua Castellana, con ejercicios de lenguaje, composición y primeras ideas de Gramática; docena.  —Lecturas infantiles, cuentecitos, anécdotas, conocimientos útiles; libro amenisimo y muy bien ilustrado, fuertemente encartonado; cuarta edición.  Geografia, Historia y Derecho.  ASCARZA.—Nociones de Geografia, con texto, programa, ejercicio y grabados; docena.  SOLANA.—Nociones de Historia de España, con texto, programa y grabados; docena.  ASCARZA.—Rudimentos de Derecho, primeros conocimientos sobre la materia; docena.  Aritmética, Geometría y Dibujo.  SOLANA.—Lecciones de Aritmética, teoría sencilla, ejercicios de cálculo, problemas usuales y programas; docena.  —Lecciones de Geometría, con profusión de grabados, modelos y ejercicios de dibujo; docena.  Contador Solana, aparato utilísimo para vencer las primeras dificultades del cálculo.  Ciencias físicas, químicas y naturales, Higiene y Fisiología.  ASCARZA.—Nociones de Física, con texto muy claro, programas, multitud de ejercicios y grabados; docena.  —Nociones de Química y Mineralogía, en forma muy clara, con profusión de experiencias, programas y grabados; docena, encartonado.  —Nociones de Botánica y Zoología, con aplicaciones á la Agricultura y á la cría de animales útiles; docena, encartonado.  —Fisiología é Higiene, con texto muy sencillo y preciso, ejercicios prácticos, reglas concretas de Higiene y grabados originales; docena, encartonado.  —Cartilla Agricola, redactada según los últimos adelantos, para niños y adultos de las Escuelas rurales. Aunque esta materia no es legalmente obligatoria, su enseñanza es muy conveniente y está muy

NOTAS.—1.ª El Contador Solana no puede ir por correo. Dígase la estación de ferrocarril á que debe ser facturado, y por dos pesetas más va franco de porte.

2.ª La compra de cualquiera de los libros citados (se exceptúa el Contador Solana), da derecho á seis meses de subscripción gratis por cada doce pesetas que importe el pedido.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte